



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 22 DIC 2023

Expte. N° 17.003/22

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO PAU-DOCENTES de la Universidad, Cuota N° 1-Febrero - 2022.

QUE de fs. 15 a 73 se adjunta la rendición de cuentas presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 520/2023 (fs. 82) por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 299.848,92).

QUE obra en fs. 96 el Recibo N° 1509/2023 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 151,08), por la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo solicitado a fs. 98. por SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 299.848,92), correspondientes a la Cuota N° 1 - FEBRERO/2022, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU - DOCENTES.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	281.688,92
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$	600,00
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	16.000,00
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4	\$	60,00
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	\$	1.500,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2412-2023